



Resolución Jefatural No. 101 -2003-AGN/J

Lima, 09 ABR. 2003

VISTO el Informe N°080-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña LADY DIANA CAMPOSANO CABEZAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **LA COMPAÑÍA SAN LUIS GONZAGA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luis Alberto Angulo Budge y don Rafael Alberto Budge Thomas, a favor de don **CARLOS RAUL CABEZAS AZAÑEDO** y don **WALTER ESTUARDO CABEZAS AZAÑEDO**, con fecha 27 de febrero de 1990, folio 17665 vuelta, del Protocolo N° 965 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO REPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DON LUIS ALBERTO ANGULO BUDGE (FOLIO 17665 VUELTA) Y FIRMA DE AMBOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA SAN LUIS GONZAGA SOCIEDAD ANONIMA, COMPLETAR ESPACIO VACIO (FOLIO 17666), COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON CARLOS RAUL Y DON WALTER ESTUARDO CABEZAS AZAÑEDO (FOLIOS 17666 Y 17666 VUELTA), CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 17669 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Rolando Alejandro Ramírez Carranza**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO REPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DON LUIS ALBERTO ANGULO BUDGE (FOLIO 17665 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE AMBOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑIA SAN LUIS GONZAGA SOCIEDAD ANONIMA, COMPLETARA ESPACIO VACIO (FOLIO 17666), COMPLETARA GENERALES DE LEY DE DON CARLOS RAUL Y DON WALTER ESTUARDO CABEZAS AZAÑEDO (FOLIOS 17666 Y 17666 VUELTA), CONSIGNARA LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 17669 VUELTA), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación